

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: MUNICIPIO DE TANTOYUCA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con los escritos de la Síndica Única del Municipio de Tantoyuca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, recibidos el diecisiete y diecinueve de los actuales en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrados con los folios **008282 y 008522. Conste.**

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para los efectos legales conducentes, los escritos de la Síndica Única del Municipio de Tantoyuca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante los cuales designa **autorizados y delegados, reitera** el nombramiento de diversos delegados, y **aclara el domicilio** señalando para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero¹, y 11, párrafo segundo², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 305³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁴ de la citada Ley.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 3

¹ **Artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (...) Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

² **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (...)

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...)

³ **Artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁴ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2023T18:57:33Z / 08/06/2023T12:57:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	18 51 6b 21 0c b4 43 9c 66 20 e0 ab 3c a8 88 5d 50 9e 1f 53 89 4f 60 a6 0e 7e 12 f6 f8 62 9c bc 41 14 58 46 b0 54 ca c0 99 ff 6c 63 b2 57 95 df 78 1f da 7f 82 38 35 16 f0 08 8b bc ee de b8 71 91 e2 2d 23 e7 6e 7e f9 67 2b b7 7a 93 ba 6c 9f 01 b3 84 69 71 f4 ee 3c 2e 70 ee 7c 21 28 29 9b 2d 9c 03 7b 74 e1 16 37 1e b7 cb f6 3c 1d 93 92 e1 f7 be 03 a8 87 db 28 b8 e9 bf 78 21 30 c8 14 72 90 31 c5 c2 60 3a 85 45 bf 92 0d 37 0f aa 42 5f 13 d9 14 99 62 1b 39 0d 5f a2 69 85 d2 bc 45 b6 da 33 97 41 4b ca 32 60 5d 70 4f 02 12 df 7f 0d 7a 15 78 f3 a9 ed b5 77 c8 e5 b1 ba be 65 e9 2c 41 e6 6c 0c b9 de ba aa 78 54 57 d5 2b b7 b0 bf 73 8a 9e 6d f1 5c e6 74 8d 19 35 43 5f 3b 47 80 63 fa a6 08 f8 b0 73 0d d8 1e 5c 76 4a f4 19 88 b9 e5 92 ed 6c 89 0d 11 2a b8 99 77 8f 23 71				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2023T18:57:33Z / 08/06/2023T12:57:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2023T18:57:33Z / 08/06/2023T12:57:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5886668			
	Datos estampillados	1D9D3567D486D8394B058DF68A3C4E35E90B856C45CEBAD763417B91CD2A5784			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2023T19:10:48Z / 05/06/2023T13:10:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	27 10 65 7d 64 16 fb 79 60 6e 07 bd 5a 1d ee 40 02 44 69 01 c7 2e a3 fa 85 bc ed 4a c6 d0 77 94 e3 a4 c9 b8 95 31 4a 98 14 b8 84 26 cc 80 de 82 a8 b0 34 47 dd 2a 34 75 49 af d5 c5 ae 9c 1c 13 62 96 c1 c8 50 b4 e7 5c d1 89 e9 58 34 90 00 41 f4 84 93 b4 f9 b1 0c 03 a1 33 cb 38 e6 c9 cc 81 0b 18 0e 2a ef af 98 a0 59 1d 2a 54 ca 80 2f cd db 21 66 9f fd c1 25 e9 73 1e 43 e8 60 f6 60 89 71 3f 64 cb 39 63 de f1 e7 6e de 40 d8 90 ab db ca dd 1e 9a 71 cd be fa 98 77 57 12 1a 50 69 52 63 55 b1 1a 62 e8 c8 19 b1 4b 42 0e 05 f6 5f e9 62 41 79 cd 1d 01 ab 10 02 b1 da 50 96 5b 6b b1 12 0b 98 46 be c3 16 87 89 07 55 5b 8d 3d e5 b1 97 f1 57 67 a1 46 0f 2e 81 0c 75 af ea ff 34 50 a1 f6 a9 5c 6e a8 f2 d8 0b 29 cb e6 29 df 3f 5f 97 d3 aa bd 55 66 ea 0c 30 a1 4d d5 bd db ff 46				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2023T19:12:06Z / 05/06/2023T13:12:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2023T19:10:48Z / 05/06/2023T13:10:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5870419			
	Datos estampillados	EA79A8C42C0C9C58AAA10B5FEF7FD6E83D4DD09DE0F8FC8BBAB4126353A2C3AE			